

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ESTADO DE MORELOS PARA EL AÑO 2026

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de Bienestar

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Patricia Sánchez Soto

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [PROYECTO DE DECRETO ZAP 2026 unif.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** PATRICIA SANCHEZ SOTO

**Cargo:** TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

**Teléfono:** 777 531 2840

**Correo Electrónico:** ut.bienestar@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la rectoría del desarrollo nacional es una de las atribuciones más importantes encomendadas al Estado, en virtud de que a través de ella se fortalece la soberanía nacional y el régimen democrático, confiriéndole la tarea central de generar un desarrollo nacional integral y sustentable, figurando entre los medios para lograrlo, la competitividad, el fomento al crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza. En ese sentido, el artículo 26 de la misma Constitución Federal, instituye que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Consecuentemente, los citados preceptos constitucionales establecen la rectoría económica del Estado para garantizar el crecimiento económico del país, la cual se cumple en los términos previstos en los propios dispositivos constitucionales; en ese sentido, la planeación nacional es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base a las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tienen como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y las diversas leyes que las desarrollan establecen .

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** A principios de la presente Administración Pública Estatal, se crea un grupo de trabajo integrado por diferentes instancias gubernamentales, para determinar estrategias de atención para las y los morelenses. Este grupo está conformado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, la Coordinación Técnica de la Oficina de la Gubernatura, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Agencia de Transformación Digital, todas del Poder Ejecutivo Estatal, quienes determinan delimitar por Polígonos de atención, con las localidades que presentan alto grado de marginación de acuerdo con la información de CONAPO (2020) desde cuatro dimensiones: a) Educación; b) Vivienda; c) Distribución de la población, e d) Ingresos monetarios. De ahí que dicho grupo de trabajo generó 26 polígonos de atención. Bajo el mismo esquema, para el ejercicio fiscal 2026 se llevó a cabo un recorrido a pie sobre las localidades de mayor grado de marginación con un criterio de cercanía, a fin de facilitar la logística de la acción pública del Gobierno del Estado de Morelos, mejorando el alcance y consolidando las políticas públicas sociales. De esta manera, para el ejercicio fiscal 2026 se confirman 26 polígonos con 132 localidades de las cuales 77 pertenecen a Zonas de Atención Prioritaria, y los 55 restantes son agregadas por sus características de necesidad, alto y muy alto grado de marginación. Siendo lo anterior equivalente a 831 Zonas de Atención Prioritaria, más 55 que pertenecen a los polígonos de atención, dando

como total de 886 localidades que integran las Zonas de Atención Prioritaria para el presente ejercicio 2026.

# *DOCUMENTO INFORMATIVO*